



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000004

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2012-MPC

Casma, 23 de Enero del 2012

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Casma en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2012, ha visto el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Casma que regirá en el Año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Art. 40° del Título IV del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC de fecha 01 de Junio del 2004, establece que las Comisiones se formaran de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, tiene la calidad de organismos consultivos, cuya finalidad es ilustrar al Concejo en estudios especializados y de su competencia. Las comisiones son permanentes y temporales. Las comisiones temporales pueden ser especiales o de investigación;

Que, de otro lado el Art. 41° inciso b) del acotado Reglamento, establece que las Comisiones Permanentes están integradas por un mínimo de tres regidores (as) elegidos por el Concejo, representando en lo posible y proporcionalmente a cada grupo, partido o alianza política que la integra. Sus integrantes pueden ser elegidos directamente o en base a la o las propuestas que se sometan a votación;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 9° inc. 15) y el Art. 10° inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2012, según el siguiente orden:

1. COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y RECREACIÓN.

- | | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| ➤ Presidente | : | YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES |
| ➤ Vicepresidente | : | PATRICK MILAGRO MENDOZA AMES |
| ➤ Secretario | : | MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR |





2. COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS.

- Presidente : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS
- Vicepresidente : YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES
- Secretario : FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO

3. COMISION DE OBRAS Y ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y SUELOS.

- Presidente : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN
- Vicepresidente : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS
- Secretario : PATRICK MILAGRO MENDOZA AMES

4. COMISION DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- Presidente : ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
- Vicepresidente : MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR
- Secretario : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN

5. COMISION DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

- Presidente : MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR
- Vicepresidente : ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
- Secretario : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS

6. COMISION DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL.

- Presidente : FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO
- Vicepresidente : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN
- Secretario : ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA

7. COMISION DE SALUD, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y ECOLOGÍA.

- Presidente : PATRICK MILAGRO MENDOZA AMES
- Vicepresidente : FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO
- Secretario : YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER conocer a las Oficinas Administrativas el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
Jose Andres Hernandez Morales
ALCALDE PROVINCIAL

